



13 de octubre de 2021

(21-7746)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

| |
|--|
| 1. Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): |
| 2. Organismo responsable: Subgrupo de Trabajo N° 3 "Reglamento Técnico y Evaluación de la Conformidad" – MERCOSUR Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Item 11. |
| 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de: |
| 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Paragolpes trasero de los vehículos de carga; Parachoques "paragolpes, defensas" y sus partes, de tractores, vehículos automóviles para transporte de >= 10 personas, automóviles de turismo, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales de las partidas 8701 a 8705, n.c.o.p (HS 870810) |
| 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución GMC N° 02/21 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre paragolpes trasero de los vehículos de carga (Derogación de la Resolución GMC N° 23/02) (24 página(s), en Español) |
| 6. Descripción del contenido: El Proyecto de Resolución GMC N° 02/21 actualiza la Resolución GMC N° 23/02 sobre paragolpes traseros de los vehículos de carga, a ser aplicado en vehículos que circulan en los Estados Partes del MERCOSUR, con el fin de garantizar mejores condiciones de seguridad. |
| 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Actualización de la legislación vigente; Protección de la salud o seguridad humanas; Protección de la vida o la salud de los animales o preservación de los vegetales; Prescripciones en materia de calidad |
| 8. Documentos pertinentes: Resolución GMC N° 23/02 MERCOSUR/LXXVII SGT N° 3/P. RES. N° 02/21 (Se adjunta el texto) |

| | |
|------------|---|
| 9. | Fecha propuesta de adopción: No se indica Fecha propuesta de entrada en vigor: No se indica |
| 10. | Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días desde la notificación |
| 11. | Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: Punto Focal OTC-OMC de la República Argentina Subsecretaría de Políticas para el Mercado Interno Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4º Sector 23A (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires E-mail: focalotc@produccion.gob.ar http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/ARG/21_6543_00_s.pdf |